



**RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publican las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de cursos preparatorios de idioma para estudiantes de Grado seleccionados para realizar una estancia de movilidad internacional en el curso 2025/2026**

**Dirigida a:** estudiantes de la Universidad de Granada con una plaza de movilidad internacional aceptada en la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2025/2026» o en convocatorias de selección académica de títulos dobles, múltiples o conjuntos internacionales.

**Plazo de presentación de solicitudes:** desde el 15 hasta el 21 de mayo 2025.

**Resolución provisional:** 22 de mayo de 2025.

**Plazo de presentación de alegaciones:** desde el 23 hasta el 29 de mayo de 2025.

**Resolución definitiva:** 30 de mayo de 2025.

Estas ayudas se encuentran recogidas en el plan estratégico de subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025, con el código de línea de subvención **PES-2025-071**. Debido a la decisión de financiar para este curso un importe superior de la tasa de matrícula con respecto a cursos anteriores, el importe convocado es superior al reflejado en el PES 2025.

La presente convocatoria producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

## 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de fortalecer la competencia en lenguas extranjeras del estudiantado, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias del Rector según resolución de 28 de julio de 2023, (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023) convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas destinadas a financiar el 70% del precio total de matrícula de un curso de nivel inicial, impartido por el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada, dirigido a estudiantes con una plaza de movilidad internacional aceptada en la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2025/2026» o en convocatorias de selección académica de títulos dobles, múltiples o conjuntos internacionales.





Las personas seleccionadas deberán abonar el 30% restante del precio total de la matrícula del curso adjudicado. Las condiciones de los cursos convocados serán las siguientes:

- **Idiomas elegibles:** alemán, checo, francés, italiano y portugués.  
*El idioma solicitado deberá coincidir con la lengua oficial o de instrucción de la universidad de destino en la que la persona solicitante tenga plaza aceptada.*
- **Nivel:** inicial.
- **Modalidad:** virtual.
- **Duración:** 30 horas (clases de 150 minutos).
- **Nº de estudiantes por grupo:** mín. 7 / máx. 15.
- **Precio total del curso:** 204 € (la ayuda convocada corresponde al 70% de este total)
- **Fecha de realización:** cursos mensuales en junio, julio, agosto y septiembre (solo en el caso de italiano) de 2025.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Granada el 19 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2024).
- Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos



personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 3. FINANCIACIÓN

#### 3.1. Imputación presupuestaria

La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria procede de los fondos contemplados en el Programa 5.5 del Plan Propio de Internacionalización 2025 de la Universidad de Granada. “Apoyo al fortalecimiento de la competencia en lenguas extranjeras del estudiantado”.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones de concurrencia competitiva dentro del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La **cuantía total** de las subvenciones será de hasta un máximo de 22 848 euros, y las ayudas se financiarán con cargo al **Centro de gasto** 3024420000, **subprograma** 422D y **clasificación económica** 482.09.04 en el ejercicio económico 2025.

#### 3.3. Cuantía individualizada de la ayuda

Las personas beneficiarias estarán exentas del 70% del precio total del curso adjudicado.

De acuerdo a la normativa vigente sobre la gestión y formalización de encargos a Formación y Gestión de Granada como medio propio de la Universidad de Granada y una vez cumplidos los requisitos establecidos en la misma, la Universidad de Granada abonará a Formación y Gestión de Granada a el coste correspondiente al 70% del total de las tasas de inscripción de los exámenes realizados por las personas beneficiarias de las ayudas convocadas a través de la factura correspondiente.





### 3.4. Incompatibilidades

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad siempre y cuando la suma total no supere el coste de la actividad subvencionada.

### 3.5. Justificación e incumplimiento

La justificación se realizará a través de la expedición del informe de encargo por el Centro de Lenguas Modernas, en el que se relacionan los beneficiarios que han completado la asistencia al curso.

## 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener una plaza aceptada en la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2025/2026» o en convocatorias de selección académica de títulos dobles, múltiples o conjuntos internacionales.
- No tener acreditado ningún nivel del idioma solicitado.

Adicionalmente, las personas seleccionadas que sean elegibles para recibir ayudas deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurran cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en el momento de aceptar la ayuda adjudicada, deberá declarar responsablemente:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comprometerse a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.



## 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento «**Movilidad internacional: Solicitud de ayudas con fines de capacitación y acreditación lingüística**» de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0cJM](https://sl.ugr.es/0cJM)), acompañada del formulario de solicitud adjunto a la presente convocatoria.

## 6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución es competencia de la Vicerrectora de Internacionalización, por delegación de competencias del Rector, en virtud de la Resolución de 28 de julio de 2023. (BOJA núm.148, de 3 de Agosto de 2023), oída la Comisión de Selección, compuesta por:

- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- la Directora de política lingüística e internacionalización de la oferta académica, o persona en quien delegue
- la Jefa de Servicio de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria, o persona en quien delegue

Una vez atendidas y comprobadas las solicitudes, se ordenarán según los siguientes criterios de selección:

- Haber percibido una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el año 2024/2025.
- Nota de participación en el proceso selectivo de la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2025/2026» o de la convocatoria de selección académica de títulos dobles, múltiples o conjuntos internacionales.

*Solo se tendrá en cuenta la cifra correspondiente a la nota de expediente.*

Una vez realizada la selección conforme a los criterios establecidos, se procederá a la publicación de la resolución provisional, en la que se detallará la lista de solicitudes admitidas y el orden de prioridad establecido según los puntos mencionados. Tras el plazo de alegaciones establecido, y una vez resueltas, se dictará la resolución definitiva. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la





publicación de la resolución de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es/>, en sustitución de la notificación individual a las personas interesadas y con los mismos efectos.

## 7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace:

<https://secretariageneral.ugr.es/unidades/oficina-proteccion-datos/guia/clausulas-informativas-sobre-proteccion-de-datos/actividades-formativas-extracurriculares>

## 8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: [iro@ugr.es](mailto:iro@ugr.es)

## 9. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).





En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023,

BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Inmaculada C. Marrero Rocha

